

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.461 · 1949

LEY 5461

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1949 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5461

LEY 5461

Rebaja en los saldos de las cuentas por afirmados, en Bahía Blanca.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Convalídase el Decreto número 21897 del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 11 de Septiembre de 1948, por el cuál se aprueba la rebaja del 50%, a aplicarse sobre el saldo de las cuentas que corresponden a afirmados en Bahía Blanca, construídos por intermedio de la Compañía Argentina de Pavimentación y Construcciones S.A. (en liquidación).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5461. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).